

DECRETO 668 DE 2012

(marzo 29)

D.O. 48.387, marzo 29 de 2012

por el cual se aclara el artículo 1° del Decreto 4884 de 2011, que establece la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC -Colombia.

Nota: Modificado por el Decreto 2114 de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 de artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que artículo 1° del Decreto 4884 de 2011, que estableció la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC- Colombia, contiene una imprecisión en relación con la denominación de dos cargos grado 24 del Despacho del Director General y frente a la no concordancia de la cifra de número de Cargos de la Planta Global escrita en números y en letras, la cual es necesario corregir.

DECRETA:

Artículo 1°. Aclárase el artículo primero del Decreto 4884 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo Primero. Las funciones propias de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

N° de Cargos

Dependencia y Denominación del Cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1 (uno)

Director General de Unidad Administrativa Especial

0015

24

2 (dos)

Asesor

1020

16

6 (seis)

Asesor

1020

14

4 (cuatro)

Asesor

1020

12

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

4210

24

1 (uno)

Conductor Mecánico

4103

17

1 (uno)

Conductor Mecánico

4103

15

PLANTA GLOBAL

4 (cuatro)

Director Técnico

0100

22

2 (dos)

Profesional Especializado

2028

21

10 (diez)

Profesional Especializado

2028

20

12 (doce)

Profesional Especializado

2028

18

5 (cinco)

Profesional Especializado

2028

17

N° de Cargos

Dependencia y Denominación del Cargo

Código

Grado

2 (dos)

Profesional Especializado

2028

13

4 (cuatro)

Profesional Universitario

2044

10

4 (cuatro)

Profesional Universitario

2044

08

2 (dos)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

4210

20

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

4210

19”

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo primero del Decreto 4884 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 de marzo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Federico Rengifo Vélez.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.